



Oficio Número 139.003.01.209/18.

Asunto: A-LF

Licencia de Funcionamiento número 132.IV.000351.

Guadalupe, N. L. a 20 de agosto de 2018.

**CFE GENERACIÓN VI, EPS  
(CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALÁ).**

Carretera a Dulces Nombres Km. 12.5,

Pesquería, Nuevo León, C. P. 66650.

Tel.: (81) 8196 1700 ext. 76101

Presente. –

Número de Registro Ambiental (NRA): CGV1904100067.

Número de expediente: 16.139.28S.715.5.83 /1995.

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 15 de marzo del 2018, con el número de bitácora 19/AF-0118/03/18 y a la información en alcance con número de documento 19DER-01465/1807 de fecha 11 de julio de 2018, presentadas el 11 de julio de 2018, presentadas por el Ing. Miguel Ángel Cabrera Aguilar, en su carácter de representante legal de la empresa **CFE GENERACIÓN VI, EPS (CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALÁ)**, personalidad que acredita mediante el instrumento número 7.598 de fecha 11 de diciembre de 2017, para la obtención de la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número 132.IV.000351 por cambio de razón social y de RFC y con fundamento en los artículos 4º, 5º, 109 bis 1, 111 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); y considerando que cuenta con:

1. La Licencia de Funcionamiento núm. 132.IV.000351, otorgada por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) el 28 de junio de 1995 mediante el oficio número 132.IV.440/95, que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALÁ**, ubicado en carretera a Dulces Nombres km. 12 en el Municipio de Pesquería, Nuevo León, cuya actividad es la generación de energía eléctrica.
2. La Actualización de la Licencia de Funcionamiento núm. 132.IV.000351, otorgada por la Delegación Federal de la SEMARNAT, mediante el oficio número 139.003.01.053/05 de fecha 21 de febrero de 2005, por modificación en su proceso, en seguimiento a la solicitud de fecha 20 de septiembre de 2004, con el núm. de folio 0149 y de bitácora 19/AF-0149/09/04.
3. El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 11 de octubre de 2009 mediante el cual se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, así como la publicación hecha en el DOF el 04 de noviembre de 2016 en el cual se establecen los términos para la asignación de activos y contratos para la generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad

*Recibi original  
26 oct 2018*





4. Que en fecha 11 de julio de 2018 se recibió en esta Delegación Federal el documento número 19DER-01465/1807, mediante el cual la empresa **CFE GENERACIÓN IV**, hace corrección al formato de Actualización a la Licencia de Funcionamiento número 132.IV.000351, donde expresa que el nombre correcto de la razón social es **CFE GENERACIÓN VI EPS (CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALA)** y no **EPS CFE GENERACION VI CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALA**, como lo había mencionado al inicio del trámite, a lo cual el Departamento Jurídico otorga el visto bueno mediante atenta nota **#DNLUJ/381**.

Una vez revisada la solicitud presentada, con base a la información proporcionada y con fundamento en el artículo 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012; el Aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para Obtener la Licencia Ambiental Única, el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1999; y demás disposiciones legales aplicables, quien suscribe Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado Nuevo León; concede la Actualización de:

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 132.IV.000351.**

Por lo anterior, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados como se indica a continuación:

**PRIMERO.** – Que es procedente la modificación por cambio de denominación social quedando como sigue:

	<b>Donde dice:</b>	<b>Deberá decir:</b>
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALÁ	CFE GENERACIÓN VI, EPS (CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALÁ).
<b>NRA</b>	CFEAD1904111.	CGV1904100067
<b>RFC</b>	CFE370814Q10	CGV160330JS5

**SEGUNDO.** - Por lo anterior la empresa **CFE GENERACIÓN VI, EPS (CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALA)**, deberá identificarse con los datos actuales de la tabla anterior al realizar el registro de trámites en el ECC de esta Delegación Federal.

**TERCERO.** - El presente documento, modifica y actualiza los términos y condiciones establecidos en la Licencia de Funcionamiento número 132.IV.000351 que deberá ser acompañada por los oficios número 139.003.01.053/05 de fecha 21 de febrero de 2005 y el número de oficio 132.IV 440/95 de fecha 28 de junio de 1995.

**CUARTO.**- La presente resolución no exime a la empresa **CFE GENERACIÓN IV, EPS (CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALA)**, de realizar las gestiones necesarias para actualizar el cambio de titularidad o de razón social en otras materias de regulación ambiental aplicables.





Oficio Número 139.003.01.209/18.

Se hace del conocimiento a la empresa **CFE GENERACIÓN VI, EPS (CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALA)**, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese personalmente al **Ing. Miguel Ángel Cabrera Aguilar**, en su carácter de representante legal de la **CFE GENERACIÓN VI, EPS (CENTRAL CICLO COMBINADO HUINALA)**, el presente resolutivo por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE**

*En suplencia, por ausencia temporal del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.262 (18) de fecha 16 de agosto de 2018 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ANBE/SSG/HBG/JAGM.

- C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.  
José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC  
Ing. Teresa Zarate Romano.- Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.  
Lic. Plácido González Salinas. - Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente  
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/AF-0118/03/18.

Número de documento: 19DER-01465/1807.



